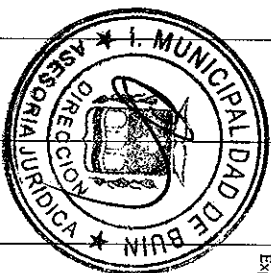


2º Juzgado Civil de San Miguel

| Carátula | Rol | Fecha | Materia | Estado |
|-----------------------------------|-----------|----------|-------------------------|--|
| I Municipalidad de Buin con Fisco | 3317-2000 | 16/08/00 | Reclamo de Expropiación | 17/02/09 Archivase 20/03/09 Solicitaron desarchivo. 24/03/09 Res: A lo principal, tratado al otrosi, como se pide, desarchivase anteceuentos Notifíquese personalmente o por cédula. 21/09/09 Se notifico por cédula. 03/11/09 Res: se rechaza incidente de abandono de procedimiento. 23/11/09 Res: Para proveer, previamente certifíquese por parte del Sr. Secretario del tribunal si se dio el cumplimiento correspondiente al cuaderno de computas y en la negativa, señale motivo por el cual no se realizó. 23/11/09 CERTIFICADO: Certifíco que revisada la presente causa y también el sistema computacional de seguimiento de causas civiles de este Segundo Juzgado Civil de San Miguel, no aparece ingresada resolución alguna con el cumplimiento correspondiente al cuaderno de computas y atendido el tiempo transcurrido desconozco el motivo por el cual no se realizó. 26/11/09 Res: Por cumplido lo ordenado a fojas 176. Atendido el mérito de la certificación de fojas 177, díctese el cumplimiento en el cuaderno de computas, con esta fecha. 28/12/09 Res: Por cumplido lo ordenado a fojas 25. Cumplase. 12/10/10 Resolución: Previo a resolver y atendido el tiempo transcurrido, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil. 21/10/10 Se encargó la notificación por cédula a la parte demandada. 05/11/10 Se presenta escrito de se resuelva directamente. 17/11/10 Resolución: Que conforme al mérito de autos, y no dándose en la especie el presupuesto necesario para declarar la nulidad, establecida en el Art. 83 de CPC, el incidente será rechazado, con costas por resultar totalmente vanido. 14/12/10 Se acoge incidente de abandono del procedimiento sin costas. 20/12/10 Apelación de el Fisco por las costas. 21/12/10 Se acoge recurso de apelación del Fisco en el solo efecto devolutivo. 29/12/10 Proveyendo lo pendiente de fojas 186: a lo principal, téngase presente para todos los efectos legales; al primer otrosi, téngase presente para todos los efectos legales, tomese nota en la carátula; al segundo otrosi, téngase por acompañado, con citación. 27/01/11 Como se pide, certifíquese por parte del Sr. Secretario del tribunal todos los apoderados que tiene o han tenido las partes en la presente causa. Hecho, ofítese indermando. 27/01/11 Certificación. 08/03/11 Se retira Escrito de Apelación que estaba pendiente. 10/03/11 Se retira Escrito de Apelación que estaba pendiente. 05/04/11 Actuación de Tribunal. 06/04/11 Por recibidos los autos con esta fecha. Cumplase y déjese copia autorizada, en los autos. |



| Palma con Municipalidad | 1197-2012 | 09/11/2012 | Prescripción extintiva | <p>1. Efectividad de ser la I Municipalidad de Buin propietaria del bien raíz que se venía adeudado con las servidumbres demandadas.</p> <p>2. Efectividad de que la constitución de las servidumbres solicitadas por la demandante, en especialmente la de ocupación, entorpeciera la ejecución de proyectos públicos que se encuentran actualmente en trámite por la I Municipalidad de Buin.</p> <p>3. Efectividad que previamente a la acción judicial la parte demandante solicite los permisos requeridos en los artículos 15 y 17 del Código de Minería, esto es el Señor Alcalde de la Municipalidad de Buin y el Gobernador de la provincia del Maipo.</p> <p>4. Emplazamiento y extensión de las dos servidumbres solicitadas y si su ubicación corresponde al lugar donde menor perjuicio cause al entorno, al medio ambiente y a terceros.</p> <p>Para la testimonial que procediere fíjase los dos últimos días del probatorio a las 10:00 horas de lunes a viernes y si recayere en día sábado al día siguiente hábil, en el mismo horario. Notifíquese por cédula.</p> <p>13/12/12 Estése al mérito de lo resuelto a fojas 20. Téngase por notificada tácitamente a la parte demandante de la resolución que recibe la causa a prueba con esta fecha.</p> <p>23/01/13 Contraparte presenta escrito acompañado documentos, designando perito número y absolución posiciones: 3/01/13 Proveyendo a fojas 23:</p> <p>A lo Principal: Como se pide, téngase por acompañados documentos aportados en autos en el primer otrosi de la demanda. Primer Otrosi: Téngase presente y desígnese Perito Geomensor a doña Verónica Godoy Cortés. Notifíquese a fin de que acepte el cargo y jure desempeñarlo fielmente. Segundo Otrosi: Pídale lo que en derecho corresponda.</p> <p>22/11/12 Notificación demanda</p> <p>27/11/12 Se presenta constatación</p> <p>29/11/12 A lo principal: Téngase por allanado a la demanda la parte demandada, en los términos que se indica, con esta fecha, para todos los efectos legales. Al primer otrosi: Téngase por acompañado el documento que se indica, con citación. Al segundo otrosi: Téngase presente.</p> <p>30/11/12 Contraparte presenta escrito para citar a oír sentencia</p> <p>04/12/12 Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.</p> <p>12/12/12 Sentencia</p> <p>04/01/13 Se presenta escrito revoca y confiere poder</p> <p>09/01/13 A lo principal y segundo otrosi: Téngase presente. Al primer otrosi: Téngase por acompañado el documento que se indica, con citación.</p> <p>17/01/13 Notificación sentencia Contraparte</p> <p>17/01/13 Notificación sentencia</p> |
|-------------------------|-----------|------------|------------------------|--|
|-------------------------|-----------|------------|------------------------|--|

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | A fojas 269. Téngase presente. Atendido el mérito de la presentación, preséntase de la disposición en el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo, atemo el estado procesal de la causa, archívense los autos. |
|--|--|--|---|

8º Juzgado Civil de Santiago

| Carátula | Rol | Fecha | Materia | Estado |
|-----------------------------------|-----------|------------|-----------------------------|---|
| Wolde Anríquez Con Capriagua S.A. | 6120-2010 | 13/05/2010 | Indemnización de perjuicios | 13/05/10 Ingresa Demanda. 20/05/10 Exhorto. Da curso a la Demanda. 26/05/10 Exhorto. 23/08/10 Contestación de la demanda 07/09/10 Interpone excepción Dilatoria. 08/09/10 Resolución: A lo Principal, Segundo y Tercer Otrosí: Para proveer, espérese la recepción del exhorto decretado a Fs. 82. Al Primer Otrosí: Por acompañado documento singularizado, con citación. Al Cuarto Otrosí: Téngase presente. 13/09/10 Notificación Demanda y su proveído. 14/09/10 Traslado excepción dilatoria interpuesta en la demanda. 22/09/10 Contesta traslado 07/10/10 Resolución: Rechaza excepción Dilatoria. 14/10/10 Interpone Recurso de Apelación 18/10/10 Se concede Apelación en el solo efecto devolutivo. 20/10/10 Capriagua presenta escrito de contestación 03/11/10 Resolución: Téngase por contestada la demandada por la parte de Capriagua. 19/11/10 A sus autos exhorto diligenciado, agréguese y emiténdese la foliación conservándose la original entre paréntesis. 26/11/10 Escrito: Se resuelva derechamente lo pendiente en nuestra contestación de demanda. 02/12/10 Resolución: A lo principal; téngase por contestada la demanda, Segundo Otrosí: Téngase presente, Tercer Otrosí: Téngase por acompañado con citación. Traslado para replicar. 13/12/10 Replica. 17/12/10 Traslado para la duplifica 23/12/10 Presenta duplifica Capriagua y la Municipalidad. 27/12/10 Res: Por evasado el tramite de la duplifica por capriagua y la municipalidad, se cita a audiencia de conciliación. 05/01/11 Eleva expediente a tribunal de alzada 05/01/11 Acoge recurso de apelación 05/01/11 Certificado de remisión 04/03/11 Notificación Escrito Duplifica. Receptor notifica a Luis Sandoval Olivares y doña Olga Vera Cruz. 11/03/11 Escrito Delega Poder 11/03/11 Escrito nuevo domicilio 15/03/11 Escrito solicita exhorto 18/03/11 A fojas 256; téngase presente. A fojas 257; téngase presente. A fojas 258; Exhortos (tpa) 23/03/11 Exhorto 27/04/11 Nos notificaron de audiencia de conciliación. 03/05/11 A sus autos exhorto diligenciado, agréguese al proceso emendando la foliación. 17/05/11 Escrito solicita se rescriba la causa a prueba; solicita se fije domicilio y solicite exhorto. 20/05/11 Res: Se recibe causa a prueba |



| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | 12/10/11 Notificación Luis Sandoval 15/10/11 Capriagua presentó Recurso de Reposición con apelación subsidiaria. 18/10/11 Se proveerá una vez notificado el auto de prueba a la demandante. 18/10/11 Demandante presentó lista de testigos 20/10/11 Téngase presente, cíteseles 28/10/11 Se presenta escrito acompañado fotografías 03/11/11 A fojas 283: Por acompañados 13 fotografías, con citación, guárdese en custodia. 28/12/11 Notificación Auto de Prueba Olga Vera Cruz 30/01/11 Demandante presenta escrito solicitando reposición auto de prueba. 02/03/12 A fojas 286: Como se pide. Proveyendo a fojas 275: Traslado a la demandante de la reposición, en cuanto a la apelación subsidiaria, se resolverá. 26/03/12 Demandante presenta escrito para resolver derechamente reposición 28/03/12 Resolución. 30/03/12 Capriagua presenta lista de testigos 03/04/12 A fojas 291: A lo principal. Téngase presente, cíteseles Al otrosí: Téngase presente. 12/04/12 Se presenta escrito acompañado 4 fotografías 12/04/12 Se presenta escrito acompañado copia de contrato y bases 18/04/12 Recepción prueba testimonial 19/04/12 Recepción prueba testimonial 24/04/12 Presentación escrito acompañado documentos 24/04/12 Presentación escrito designación perito 08/04/12 Res: Fs. 232 Por acompañados doc. Con citación. Fs. 275 atendida naturaleza documentos por acompañados solo con citación. Fs. 278 Por acompañados doc. Con citación. Fs. 279: A lo pp; como se pide cítese a las partes, 1er otrosí: como se pide respecto de otrosí 1, 3 y 4. 2do otrosí como se pide solo respecto de exhibición señalada en N° 2, con citación. Una vez vencida, autos para fijar día y hora señalada. 3er otrosí: cítese a absolver posiciones a Kalahn Wolde, 5º día después de notificado a las 9:00 11/05/12 Abogado Capriagua presenta escrito obstando documentos. 18/05/12 A fojas 285: Pasen los autos ante el Secretario subrogante del tribunal a fin de dar cumplimiento a lo ordenado a fojas 289. A fojas 286: Téngase presente las observaciones señaladas y por obligados los documentos en los términos expuestos, sin perjuicio de lo que se resolviera en definitiva. 30/05/12 Elévense estas compulsas para ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, para el conocimiento de la apelación concedida a fojas 66. 06/06/12 VISTOS el mérito de autos, se fija para los efectos de la exhibición de documentos decretada a fojas 284, en cuanto provee al segundo otrosí de fojas 279, la audiencia del quinto día habi de notifiadas las partes a las 11:00 horas o |
|--|--|--|--|



| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>al día siguiente habi, a la hora señalada, en caso de recaer en día sábado</p> <p>14/06/12 Corriase y emmendase la foliación a partir de fojas 293, quedando la original entre parentesis.</p> <p>A fojas 375: Previo a proveer, certifiquese por el señor Secretario del Tribunal, si existen escritos sueltos, no agregados, y que se encuentren en la secretaría de este Tribunal.</p> <p>14/06/12 Captaqua presenta escrito tengase presente</p> <p>14/06/12 Notificaciones</p> <p>18/06/12 Cumplase y hecho reeekevase los autos ante la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago.</p> <p>19/06/12 No ha lugar, por innecesario.</p> <p>Se advierte al abogado que el ingreso de escritos por medio del buzón es exclusivamente para el ingreso de escritos de plazo.</p> <p>20/06/12 Escrito delega poder</p> <p>20/06/12 Res. Tengase presente</p> <p>20/06/12 Certificación: no se lleva a cabo absolución por no asistencia Woide.</p> <p>20/06/12 Escrito para citar 2da vez absolución posiciones</p> <p>20/06/12 Acta designación peritos, el tribunal fija los peritos</p> <p>20/06/12 Escrito da cuenta tramitación oficios</p> <p>21/06/12 A fojas 390: A lo principal y otros: Tengase presente y por acompañados, agréguense a los autos.</p> <p>A fojas 391: Como se pide, compareza personalmente la actora doña Kathrin Woide Antquez Junglanns a absolver posiciones, en segundo llamado, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 394 del Código de Procedimiento Civil, a la audiencia del quinto día habi, a la hora señalada, a las 09:00 horas. Si reayere en sábado, comparezca al siguiente día habi, a la hora señalada. Notifiquese por cédula.</p> <p>25/06/12 Captaqua presenta escrito para que se de cumplimiento a designación perito.</p> <p>25/06/12 Captaqua presenta escrito para dar cuenta de tramitación oficio.</p> <p>29/06/12 A fojas 395: A lo principal: Tengase presente.</p> <p>Al otros: Por acompañada la copia.</p> <p>A fojas 396: Estese a lo que se resuelve a continuación.</p> <p>VISTOS:</p> <p>En desacuerdo de las partes, y atendido lo dispuesto por los artículos 414 y 415 del Código de Procedimiento Civil, se designa perito, para los efectos solicitados por la demandada: Captaqua Ingeniería S.A. a fojas 362, a don Luis Enrique Jerez Pino, domiciliado en calle Exposición N°276, Estación Central, teléfono 5835142.</p> <p>Pongase el nombramiento en conocimiento de las partes, y si transcurre el plazo establecido por el artículo 416 del Código referido sin existir objeción, notifiquese al perito designado, personalmente o por cédula, para que presie la aceptación y el juramento de rigor. Y</p> |
|--|--|--|--|

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | <p>proceda a su cometido</p> <p>17/07/12: A sus autos, con citación, respuestas de oficio de dirección meteorológica de Chile</p> <p>21/07/12 Notificación 2º llamado.</p> <p>13/08/12 Se presenta oficio Servicio Registro Civil</p> <p>16/08/12 Contpartate presenta escrito por exhibición de documentos</p> <p>23/08/12 Captaqua presenta desistimiento peritaje</p> <p>23/08/12 Captaqua presenta escrito tengase presente</p> <p>24/08/12 Se presenta escrito tengase presente</p> <p>27/08/12 A fojas 413:</p> <p>Atendido el mdrio de autos y lo dispuesto en el artículo 53 del Código de Procedimiento Civil, tengase a la demandada Municipalidad de Buin por notificada de la resolución de fojas 374 en la fecha de notificación por el estado diario de aquella actuación.</p> <p>En cuanto a las futuras actuaciones, estese a lo dispuesto en la norma legal citada.</p> <p>VISTOS:</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, atendido lo dispuesto en el artículo 55 del Código de Procedimiento Civil, tengase por notificada a la parte demandada de Captaqua Ingeniería S.A. por notificada de la resolución de fojas 374 en la fecha de presentación del escrito de fojas 413, que se provee precedentemente.</p> <p>Cumplase con la notificación ordenada a fojas 374 respecto de la demandante.</p> <p>31/08/12 A fojas 416: Tengase a la demandada Captaqua Ingeniería S.A. por desistida de su solicitud de informe pericial de fojas 362.</p> <p>A fojas 417 y 419: Estese a lo que pueda resolverse en definitiva.</p> <p>13/09/12 Demandante presenta delegar poder</p> <p>13/09/12 Audiencia exhibición documentos</p> <p>13/09/12 Acta audiencia exhibición documentos</p> <p>24/12/12 Presentaron escrito para citar ofr sentencia</p> <p>26/12/12 Cumplase.</p> <p>Por recibidas estas compulsas en rebuición con la apelación concedida con fecha 28 de marzo de 2012. Manténganse las compulsas en cada uno separado.</p> <p>02/01/13 Atendido el estado procesal de la causa, se cita a las partes a ofr sentencia.</p> <p>25/01/13 Sentencia</p> <p>28/01/13 Se presenta revoca patrocinio y confiere poder</p> <p>28/01/13 Notificación sentencia</p> |
|--|--|--|--|---|

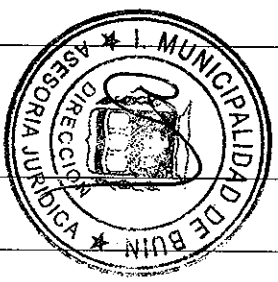
| 2º Juzgado Laboral de Santiago | | | | |
|------------------------------------|-------------|---------------|--|--|
| Cartula | Rit | Fecha Ingreso | Materia | Estado |
| Para con Servicios Generales Ltda. | O-3867-2010 | 23/12/2010 | Indemnización por años de servicios. Ley Bustos. Vacaciones. | 11/01/2011 Se notifica a la Asesoría Jurídica de la demanda. Audiencia Preparatoria 09/02/2011 Plazo para Contestar la demanda 02 de Febrero de 2011. 20/01/2011 Se contesta demanda 20/01/2011 Escrito Patrocinio y Poder 21/01/2011 Resolviendo escrito SERVICIOS GENERALES LTDA. |

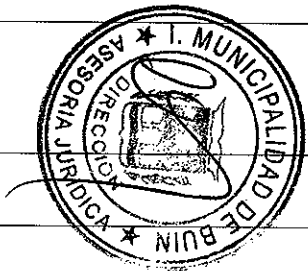
| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | <p>A lo principal y primer otrosí: como se pide, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 433 y 442 del Código del Trabajo. Al segundo otrosí: tengase por digitalizado y acompañado el documento señalado. Al tercer otrosí: tengase presente. Resolución escrita contesta demanda Ilustre Municipalidad de Buin.</p> <p>A lo principal por contestada demanda. Al primer otrosí: tengase por digitalizado y acompañado el documento señalado. Al segundo otrosí: como se pide notifíquese por correo electrónico. Al tercer otrosí: no ha lugar por inexistencia. Al cuarto otrosí: tengase presente.</p> <p>24/01/11 Actuación exhorto</p> <p>26/01/11 Tengase presente, sin perjuicio. Estése al mérito del proceso.</p> <p>09 02 11 Audiencia preparatoria de juicio.</p> <p>11 02 11 Cumple lo ordenado, señalando antecedentes del sindicato.</p> <p>14 02 11 Por cumplido lo ordenado, ofícese.</p> <p>18 02 11 A lo principal se hace parte abogado AFP Provida., Primer otrosí acompaña documento, segundo otrosí se tenga presente.</p> <p>21 02 11 A lo principal no ha lugar, Primer Otrosí por acompañado, Segundo Otrosí Tengase Presente</p> <p>28/03/11 Dictación de sentencia</p> <p>08/04/11 Devuélvase exhorto</p> <p>09/04/11 Certifica correo electrónico</p> <p>09/04/11 Recurso de Nulidad</p> <p>12/04/11 A lo principal: tengase por interpuesto recurso de nulidad presentado con fecha 08 de abril 2011 por la parte demandante, contra la sentencia dictada con fecha 28 de marzo de 2011, cumpliendo los requisitos del inciso 1° del artículo 479 del Código del Trabajo, se le declara admisible y se concede para ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago. Remítanse dentro de tres días los antecedentes que ordena el artículo 480 del Código del Trabajo.</p> <p>Al otrosí: estése a lo resuelto.</p> <p>18/04/11 Remite minuta a Corte de Apelaciones de Santiago</p> <p>25/04/11 Por recibidos los antecedentes por parte Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, cúmplase lo ordenado por el ministro de fe, hecho, revélense los antecedentes.</p> <p>25/04/11 Certificación requerida</p> <p>25/04/11 Atendido lo certificado con esa fecha, revélense los antecedentes a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago</p> <p>14/12/11 Legan antecedentes de corte:</p> <p>20/12/11 Cúmplase</p> |
|--|--|--|--|---|

COBRANZA LABORAL

| | | | |
|-------------------------------|-----------------------|----------|--|
| Corte con Servicios Generales | 3729-2010 Santiago | Cobranza | <p>26/11/10 Ingresa demanda.</p> <p>30/11/10 Pratiíquese liquidación del crédito por la unidad de liquidación.</p> <p>30/11/10 Liquidación</p> <p>03/12/10 Requiríase a don WALTER FONDES MOSQUERA, en representación de SERVICIOS GENERALES LTDA, o a don RODRIGO ECHEVERRY DUHALDE, en su calidad de representante legal de la solidariamente responsable al pago I. MUNICIPALIDAD DE BUIN para que dentro del</p> |
|-------------------------------|-----------------------|----------|--|

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | <p>plazo de cinco días establecido en el artículo 466 del Código del Trabajo, pague a don CARLOS GUSTAVO CORTES DIAZ, o a quien sus derechos represente, la suma de \$4.412.841 (cuatro millones cuatrocientos doce mil ochocientos cuarenta y uno pesos), más reajustes, intereses y costas.</p> <p>13/12/10 CONSTANCA: Se deja constancia que con fecha 09 de Diciembre de 2010, se notifico por carta certificada al ejecutado, demandado solidario y su apoderado, liquidación de fecha 30 de Noviembre de 2010 y resolución de fecha 03 de Diciembre de 2010 y al apoderado de la ejecutante liquidación de fecha 30 de Noviembre de 2010 conforme lo ordenado por resolución dictada con fecha 03 de Diciembre de 2010.</p> <p>23/12/10 Nosotros realizamos reposición para que se rectifique la resolución de 03/12 donde nos requirieron solidariamente, y nos requirieron subsidiariamente.</p> <p>28/12/10 Se realiza embargo a la empresa Servicios Generales.</p> <p>29/12/10 A lo principal: atendido que de los antecedentes que obran en el proceso no se colige sino que efectivamente se incurrió en un error al momento de proveer la resolución de fecha 3 del mes en curso, se la rectifica en la forma que a continuación se expresará: En la tercera línea, a continuación de la palabra "la" se sustituye la palabra "solidariamente" por "subsidiariamente". Tengase la presente resolución como parte integrante de aquella que se rectifica. Al otrosí por acompañada, con citación:-</p> <p>10/02/11 El lo principal: retiro de especies, y oficio.</p> <p>14/02/11 Oficio Tesorería General</p> <p>14/02/11 A lo principal: ha lugar al retiro de especies, solicítase la fuerza pública</p> <p>Al otrosí: confórme a lo previsto en el art. 482 cod. Proc. Civil, designase al martillero Oscar Millas Llana.</p> <p>16/02/11 A sus autos</p> <p>23/02/11 Escrito, a lo principal: incidente de nulidad</p> <p>En el primer otrosí: corrección de oficio del procedimiento.</p> <p>En el segundo otrosí: suspensión del procedimiento.</p> <p>28/02/11 A lo principal: atendido al evidente error en que se incurriera al proveer la resolución de 14 Enero, como se pide, déjase esta sin efecto, y en su lugar se resuelve lo que sigue: "A todo: atendido el mérito de lo resuelto con fecha 4 del año en curso en el cuaderno de tercera, no ha lugar, por ahora."</p> <p>Al primer otrosí: estése a lo precedentemente resuelto.</p> <p>Al segundo otrosí: como se pide, suspéndase el procedimiento de apremio</p> <p>01/03/11 A todo: estése al mérito de autos.</p> <p>04/04/11 Res se recibe la tercería a prueba.</p> <p>14/06/11 Escrito Solicitud se falle tercería</p> <p>17/06/11 Res Autos para resolver</p> <p>26/08/11 Se resuelve tercería</p> <p>01/09/11 Tercería presenta Recurso de Apelación.</p> <p>05/09/11 Conélese recurso de apelación en el solo efecto de devolutivo, revélense los autos por vía informática a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de esta ciudad, para el conocimiento y resolución del citado recurso.-</p> |
|--|--|--|--|---|





| | | | |
|---------------------------|-----------|----------|--|
| Ramirez con Municipalidad | C-14-2011 | Cobranza | <p>25/01/11 Cumplase</p> <p>25/11/11 Escrito solicita fuerza publica</p> <p>29/11/11 A lo principal: ha lugar al retro de especies, solicite la fuerza publica constada que sea la oposicion al retro. Al otrosi: conforme a lo previsto en el articulo 482 del Código de Procedimiento Civil, designase al marfilero publico don OSCAR GUILLELMO MILLAS LAMA, y en razon de registrarse en la norma de Marfileros Judiciales y efectuarse la designacion a traves del sistema computacional a que tiene acceso, se le entendera por notificado desde que se incluya en el estado diario la presente resolucion. Se hace presente al marfilero designado, que para adjudicar especies con cargo al credito del demandante, debiera informarse en la causa de existir resoluciones que asi lo autorice.</p> <p>13/02/12 Notificacion retro especies</p> <p>22/05/12 Escrito retro especies</p> <p>22/05/12 Escrito reliquidacion credito</p> <p>25/05/12 A ambos escritos de la parte ejecutante y de misma fecha. A la solicitud de fuerza publica para el retro. Previo a proveer, certifiquese si la ejecutada opuso excepciones u objeto la liquidacion dentro de plazo legal.</p> <p>A la solicitud de reliquidacion. En atencion al tiempo transcurrido, como se pide, reliquidese el credito de autos.</p> <p>28/05/12 Certifico: Que segun consta de autos la parte ejecutada no ha opuesto excepciones ni objeto la liquidacion del credito, encontrandose a la fecha, vencido el plazo legal que tenia para hacerlo.</p> <p>02/03/12 Liquidacion</p> <p>04/06/12 Por presentada reliquidacion de credito, pongase en conocimiento de las partes y tengasele por aprobada si no fuere objetada dentro de tercero dia.</p> <p>13/07/11 Por iniciado procedimiento de cobranza de sentencia ejecutoriada en causa laboral RIT N° 907. 2010 "Ramirez con Ilustre Municipalidad de Buin" de este Tribunal.</p> <p>Liquidese el credito por el Sr. Secretario del Tribunal y para estos efectos pasen los antecedentes a la unidad de liquidacion, asimismo, certifiquese el hecho de haberse fijado costas a favor de una de las partes.</p> <p>30/08/11 Se presenta escrito para requerir pago de costas</p> <p>01/09/11 Por practicada la regulacion de las costas, tengasele por aprobada si no fuere objetada dentro de quinto dia habi.</p> <p>30/04/12 Se presenta escrito se decreta embargo</p> <p>02/05/12 Se deja constancia que la carta certificada por la cual se ordenada la notificacion y requerimiento de pago al demandado Egon Ramirez Niedermuller, fue despachada con fecha 23 de Septiembre del año 2011, segun consta del listado que se adjunta.</p> <p>03/05/12 Previo a proveer, certifiquese por el Sr. Secretario si se opusieron excepciones a la ejecucion.</p> <p>04/05/12 CERTIFICO: Que no consta en autos que se hayan opuesto excepciones a la ejecucion y el plazo legal se encuentra vencido.</p> <p>17/05/12 Atendido el merito de la certification del Sr. Secretario del Tribunal y proveyendo de derecho a la solicitud de la Municipalidad</p> |
|---------------------------|-----------|----------|--|

| | | | |
|------------------------|-----------|----------|--|
| Para con Municipalidad | C-15-2011 | Cobranza | <p>de Buin de fecha 30 de Abril del presente año, como se pide al embargo de bienes de propiedad del ejecutado, diligencia que deberá llevarse a efecto a través de Receptor particular</p> <p>10/07/12: Notificación de embargo fallida.</p> <p>05/09/12 Se presenta escrito reiterando notificación.</p> <p>07/09/12 Atendido el claro tenor del estampado receptorial de fecha 04 de Julio del año en curso, en donde la ministro de fe da cuenta que la direccion aludida en autos no existe, no ha lugar a lo solicitado</p> <p>03/01/13 Se presenta escrito revoca patrocinio y confiere poder</p> <p>07/01/13 A lo principal: Téngase presente la revocacion del patrocinio y poder que le fuera otorgado en estos autos a los abogados Bárbara Jansana Soto, María Elisa Basmannam y Ernesto Yáñez Valdes.</p> <p>Al primer otrosi: Téngase por acompañada copia de la resolución de nombramiento del Sr. Alcalde de Buin, Angel Bozán Ramos.</p> <p>Al segundo otrosi: Téngase presente nuevo patrocinio y poder contenido en estos autos al abogado GERONIMO MARTINI GORRAZ.</p> <p>04/08/11 Por iniciado procedimiento de cobranza de sentencia ejecutoriada en causa laboral RIT N° O 108-2010.-</p> <p>"Para con I Municipalidad de Buin" de este Tribunal.</p> <p>Liquidese el credito por el Sr. Secretario del Tribunal y para estos efectos pasen los antecedentes a la unidad de liquidacion, asimismo, certifiquese el hecho de haberse fijado costas a favor de una de las partes.</p> <p>30/08/11 Se presenta escrito para requerir pago de costas</p> <p>01/09/11 Por practicada la regulacion de las costas, tengasele por aprobada si no fuere objetada dentro de quinto dia habi.</p> <p>30/09/11 Acompaña comprobante de depósito.</p> <p>04/10/11 Téngase por acompañado comprobante de pago y por efectuada consignacion.</p> <p>21/10/11 Acompaña comprobante de depósito.</p> <p>24/10/11 Téngase por acompañado comprobante de depósito y por efectuada consignacion judicial. Certifiquese por el señor Secretario del Tribunal, si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>25/11/11 Acompaña comprobante de depósito.</p> <p>30/11/11 Téngase por acompañado comprobante de depósito y por efectuada consignacion judicial. Certifiquese por el señor Secretario del Tribunal, si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>05/12/11 Se presenta escrito para que se gire cheque</p> <p>06/12/11 Como se pide, gírese cheque por el monto solicitado, previa certification del señor Secretario que las consignaciones mencionadas se encuentran en la cuenta corriente de este Tribunal</p> <p>14/12/11 Constancia giro</p> <p>16/02/12 Acompaña comprobante de depósito</p> <p>21/02/12 Téngase por acompañado comprobante de depósito y por efectuada consignacion judicial. Certifiquese por el señor Secretario del Tribunal si los fondos se encuentran en la cuenta corriente del Juzgado.</p> |
|------------------------|-----------|----------|--|



| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | <p>02/05/12 Comprobante consignación Marzo</p> <p>02/05/12 Comprobante consignación Abril.</p> <p>03/05/12 Téngase por acompañado comprobantes de depósito y por efectuadas consignaciones judiciales. Certifíquese por el señor Secretario del Tribunal si los fondos se encuentran en la cuenta corriente del Juzgado.</p> <p>07/05/12 Se presenta escrito para girar cheque</p> <p>10/05/12 Como se pide, gírese cheque por el monto solicitado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Bujumbura, previa certificación del señor Secretario del Tribunal, en cuanto a la existencia de la o las boleta (s) de depósito por las consignaciones mencionadas y su cuantía y hecho, hágase entrega a la peticionaria bajo resibo.</p> <p>24/07/12 Comprobante consignación Julio</p> <p>25/07/12 Téngase por acompañado comprobante de depósito judicial por la suma de \$20.000.-, certifíquese si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>03/12/12 Téngase por acompañado comprobante de depósito judicial por la suma de \$20.000.-, certifíquese si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal</p> <p>17/12/12 CERTIFICO. Que guarde certificado de depósito N° 9.399.136 por \$ 20.000, de 26-11 -2012, bajo el N° 23/11.</p> <p>28/12/12 Comprobante consignación</p> <p>02/01/12 Téngase por acompañado comprobante de depósito judicial por la suma de \$20.000.-, certifíquese si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>03/01/13 Se presenta escrito revoca patrocinio y confiere poder</p> <p>08/01/13 A lo Principal: Téngase presente, déjese constancia en el sistema.</p> <p>Al Primer Orosi: Téngase por acompañado documento, regístrese en el sistema computacional.</p> <p>Al Segundo Orosi: Téngase presente nuevo patrocinio y poder.</p> <p>21/02/13 Comprobante consignación.</p> <p>25/02/13 Téngase por acompañado comprobante de depósito judicial por la suma de \$20.000.-, certifíquese si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> |
|--|--|--|--|--|